



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-01237-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 MAR 2024

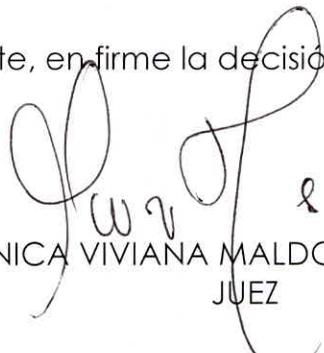
Teniendo en cuenta que, obran liquidaciones del crédito y costas y como quiera que los depósitos obrantes en el expediente cubren dichos valores, por ende, se encuentra cancelada la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de ÚNICA INSTANCIA de SMART SUPPLY SAS- EN LIQUIDACION contra MELYAK INTERNATIONAL LTDA, por pago total de la obligación.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Se ordena la entrega y pago de la suma de \$27'052.202,00 Mcte. al representante legal del demandante, que corresponde al valor de las liquidaciones del crédito y costas, si se hace necesario el fraccionamiento de depósitos judiciales así se hará.
5. Desglósesse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


 MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
 JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTA D.C.
 La anterior providencia se notifica
 por estado No. 028 hoy 19 MAR 2024
 hora 8:00 a.m.
 Secretaria _____